

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

A partir del primero (1) de diciembre de 2021 y hasta el treinta (30) de enero de 2022, Meals de Colombia S. A. S., realizará la actividad promocional que se describe a continuación, dirigida a todo el territorio nacional, y denominada “**Crem Helado Millonario 2021**”.

### **I. Medios de difusión:**

La actividad promocional será difundida por medio de los empaques de los productos participantes, material publicitario como chispas, rompetráficos, habladores, afiches en los congeladores de Crem Helado, cuñas radiales, comerciales de televisión, a través del fan page de Crem Helado en Facebook, a la cual puede ingresarse a través del link: <https://www.facebook.com/CremHelado/>, la cuenta en Instagram de la marca Crem Helado @cremheladooficial, la cuenta en Twitter de la marca Crem Helado @CremHelado\_ y el canal de YouTube de la marca Crem Helado. Los términos y condiciones de la actividad promocional se encontrarán en la página web [www.cremhelado.com.co](http://www.cremhelado.com.co).

### **II. Participantes:**

Podrán participar los consumidores, mayores de edad, que cumplan con los requisitos descritos en la mecánica de la citada promoción, relacionados en el numeral IV del presente documento y lean, comprendan y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.

Quedan expresamente excluidos de participar en ella las siguientes personas:

1. Los empleados de Meals de Colombia S. A. S., sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
2. Los proveedores de material de empaque de los productos marca Choco Cono de Meals de Colombia S. A. S., sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
3. Los empleados de la agencia de publicidad encargada de la realización de la actividad promocional, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

### **III. Productos que participan en la promoción:**

Participan en la presente actividad los siguientes productos de la marca Crem Helado: Choco Cono, Artesanal, Casero, Platillo, Litro Vainilla, Medio Litro Vainilla Chips, Postre Provocación de Arequipe, 5 litros Vainilla Fresa identificados con la publicidad de la promoción.

### **IV. Mecánica de la actividad promocional:**

Para participar en la presente actividad promocional, los consumidores para empezar, deberán realizar compras de los productos participantes, los cuales estarán identificados con el material publicitario de la presente actividad y seguir la siguiente mecánica:

Una vez comprados los productos participantes, los consumidores podrán resultar ganadores si al momento de abrir los productos encuentran la “*Tarjeta Dorada*.”

Los consumidores que encuentren el producto ganador descubrirán una tarjeta elaborada con un material no comestible de color dorado, la cual tendrá un código alfanumérico al interior que dirá alguna de las siguientes oraciones:

- ✓ “Crem Helado Millonario reclama tarjeta débito de consumo por valor de (\$10.000.000) diez millones de pesos”.
- ✓ “Crem Helado Millonario reclama tarjeta débito de consumo por valor de (\$1.000.000) un millón de pesos”.
- ✓ “Crem Helado Millonario reclama tarjeta débito de consumo por valor de (\$500.000) quinientos mil pesos”.
- ✓ “Crem Helado Millonario reclama tarjeta débito de consumo por valor de (\$200.000) doscientos mil pesos”.
- ✓ “Crem Helado Millonario reclama tarjeta débito de consumo por valor de (\$100.000) cien mil pesos”.

En caso de encontrarse la Tarjeta Dorada al interior del producto con alguna de las frases antes mencionadas, el consumidor deberá guardar dicha tarjeta manteniendo la impresión clara, ya que este será un requisito indispensable para reclamar el premio.

El día veinticuatro (24) de noviembre del 2021, se llevará a cabo el pre-sorteo. Para la realización del mismo, Meals de Colombia S.A.S., hará la correspondiente solicitud de la presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

#### **V. Premios que la compañía entregará:**

La compañía hará entrega de los siguientes premios:

- Cinco (5) tarjetas débito de consumo Davivienda por valor de diez millones de pesos colombianos (COP 10.000.000)
  - ✓ La vigencia de la tarjeta debito es de un (1) año contado a partir del momento en que el posible ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio con datafono y no se podrán realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos.
  - ✓ Los consumidores que se ganen la tarjeta de \$10.000.000, deberán asumir el 20% de su valor que corresponde a la retención de la ganancia ocasional, según el artículo 404-y 317 del Estatuto Tributario.
- Veinte (20) tarjetas débito de consumo prepago por valor de un millón de pesos (COP 1.000.000)
  - ✓ La vigencia de la tarjeta debito es de un (1) año contado a partir del momento en que el posible ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizada en establecimientos de comercio y no se podrán realizar retiros en cajeros electrónicos.
- Cincuenta (50) tarjetas débito de consumo prepago por valor de quinientos mil pesos (COP 500.000)
  - ✓ La vigencia de la tarjeta debito es de un (1) año contado a partir del momento en que el posible ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio y no se podrán realizar retiros en cajeros electrónicos.
- Ciento setenta (170) tarjetas débito de consumo prepago por valor de doscientos mil pesos (COP 200.000)
  - ✓ La vigencia de la tarjeta debito es de un (1) año contado a partir del momento en que el posible ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio y no se podrán realizar retiros en cajeros electrónicos.
- Quinientas cincuenta y cinco (555) tarjetas débito de consumo prepago por valor de cien mil pesos (COP 100.000)
  - ✓ La vigencia de la tarjeta debito es de un (1) año contado a partir del momento en que el posible ganador haya firmado y entregado el acta de entrega del premio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ Estas tarjetas únicamente podrán ser utilizadas en establecimientos de comercio y no se podrán realizar retiros en cajeros electrónicos.

Estas tarjetas se entregarán cargadas a los posibles ganadores y se les proporcionará una clave para que puedan hacer uso de las mismas, la entrega del premio se realizará dentro de un lapso máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día en que el posible ganador se comuniquen con la línea de atención al cliente de Meals de Colombia S.A.S informando haber encontrado el producto ganador.

Todo ganador asumirá la retención del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del premio por concepto de ganancia ocasional en los casos en que aplique. Igualmente, los ganadores asumirán el Gravamen a los movimientos financieros (GMF) por la utilización de las tarjetas débito de consumo, al igual que los demás tributos aplicables por ley.

Los premios aquí ofrecidos no serán cambiados bajo ninguna circunstancia por dinero en efectivo y el ganador que no pueda recibir su premio no tendrá derecho a compensación alguna.

## **VI. Forma de contacto de los ganadores y entrega de premios**

El consumidor que encuentre la Tarjeta Dorada anteriormente mencionada, deberá comunicarse con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia S. A. S. al 018000511835 a nivel nacional, indicar su condición de posible ganador y suministrar sus datos personales (nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, celular y ciudad de residencia).

En este contacto se verificará si el posible ganador cuenta con la tarjeta dorada ganadora y en caso afirmativo, se le solicitará que indique el código alfanumérico que trae dicha tarjeta. Una vez se verifique lo anterior, se acordará una fecha para hacer la entrega del premio compuesto por la tarjeta débito de consumo, la cual se efectuará, en cualquier caso, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir del momento en que el consumidor realice el correspondiente contacto con la línea de servicio al cliente. En todo el territorio nacional la entrega se realizará en el domicilio del posible ganador.

El posible ganador, para acreditarse como tal, además de comunicarse con la línea de servicio al cliente, citada anteriormente, deberá entregar la tarjeta con el código alfabético y una fotocopia de su cédula de ciudadanía para la entrega de la tarjeta debito consumo. Así mismo deberá exhibir también su documento de identidad en original, el cual deberá coincidir plenamente con la fotocopia y con los datos indicados al momento de comunicar su condición de ganador. Sin lo anterior, al posible ganador en cuestión no se le entregará el premio.

#### **VII. Acta de entrega de premio:**

Todo ganador, deberá firmar un acta que certifique la entrega del premio y su recibo a satisfacción, además deberá presentar la Tarjeta Dorada con la impresión clara del código alfanumérico, una fotocopia de su cédula de ciudadanía y exhibir la misma en original.

Sin el cumplimiento de la totalidad de lo anteriormente mencionado el ganador no podrá recibir su premio.

#### **VIII. Autorización tratamiento de datos personales**

El usuario autoriza a Grupo Nutresa S.A., sus filiales, Servientrega S.A., Marcas Vitales S.A.S y Eikon Digital S.A.S, (o cualquier otra compañía que sea contratada para las mismas finalidades) (en adelante Responsables y Encargados) a tratar los datos personales que en desarrollo de la actividad promocional “Crem Helado Millonario 2021” (en adelante la Actividad) se obtengan, con la finalidad de contactar a los ganadores, hacer entrega del premio y en general, todo lo necesario para el desarrollo de la actividad, además enviar información de las compañías filiales del Grupo Nutresa S.A.

Los datos personales que los usuarios suministren en desarrollo de la Actividad, no podrán utilizarse para fines distintos de los autorizados por el propio usuario.

Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Responsables y Encargados.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Responsables y Encargados.
- c) Ser informado por Responsables y Encargados, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales;

- d) Previa queja o consulta ante Responsables y Encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para consultas, reclamos o ampliar información, los consumidores deberán comunicarse con la línea de servicio al cliente de Meals de Colombia S. A. S. al 018000511835 a nivel nacional.

Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, dará lugar a que el participante sea descalificado de la actividad, sin posibilidad de poder reingresar a ésta. La compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.

## **IX. Varios**

- Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes a **Meals de Colombia S. A. S.**, en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones son no confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación atinente a temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de la tal información, por sí mismo, si es mayor de edad, o por intermedio de sus padres o representantes legales si se trata de un menor no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extra comercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.

- **Meals de Colombia S. A. S.** no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores, sus padres o representantes legales cuando se trate de menores de edad, y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea imputable a **Meals de Colombia S. A. S.**

- Este documento, y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se registrarán por la ley de la República de Colombia.

- **Meals de Colombia S. A. S.** es el titular de la página web [www.cremhelado.com.co](http://www.cremhelado.com.co), la Fan Page de Crem Helado en Facebook, a la cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/CremHelado/>, de la cuenta en Twitter de Crem Helado @CremHelado\_, y de Instagram @cremheladooficial y del canal de YouTube de Crem Helado. Para quejas, sugerencias o comentarios sobre la misma, llame gratis a la línea telefónica 018000511835 a nivel nacional.

- Se prohíbe la publicación en la página web de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. **Meals de Colombia S. A. S.** se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho éste que podrá ejercer en cualquier momento.

- Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de **Meals de Colombia S. A. S.**, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de **Meals de Colombia S. A. S.** Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.
- Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web, **Meals de Colombia S. A. S.** no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de éste.

#### **X. Autorización de uso de imagen:**

El participante autoriza expresamente el uso de su imagen a Grupo Nutresa S.A. y sus filiales o el tercero que éstos designen, por un término de dos (2) años contados a partir del primero (1) de diciembre de 2021.

Para efectos de este documento, se entiende por “Imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad del participante.

En virtud de lo anterior, el usuario declara que conoce y acepta el alcance de la divulgación pública que podrá tener su Imagen a través de obras fotográficas, audiovisuales, digitales o de cualquier otra forma o por cualquier medio, en virtud de la actividad “**Crem Helado Millonario 2021**” en adelante la Actividad que realiza Meals de Colombia S.A.S.

Asimismo, otorga autorización exclusiva a Meals de Colombia S.A.S para que utilice, muestre, divulgue o de cualquier manera exhiba o explote su Imagen en todos los escenarios y medios que Meals de Colombia S.A.S considere apropiados en relación con la Actividad, siempre y cuando dicho uso sea conforme a la moral y al orden público. Dicha autorización no tiene límite territorial o de medio de explotación. Igualmente autoriza a Meals de Colombia S.A.S para que transforme, modifique, adapte, compendie, divulgue y en general explote como considere su Imagen e interpretaciones de manera gratuita.

En virtud de lo anterior, manifiesta que:

- a. No posee ningún tipo de propiedad o dominio sobre las obras y/o bienes donde aparezca su Imagen, ni ningún tipo de derecho que le permita usarlas sin autorización expresa y escrita de Meals de Colombia S.A.S.
- b. Entiende y acepta que los contenidos que se generarán con su Imagen serán públicos por lo tanto Meals de Colombia S.A.S no será responsable por las utilidades indebidamente o no, que hagan terceros de las mismas.

- c. Entiende y acepta que esta autorización se hace en virtud de la Actividad y que no tendrá derecho a pago alguno en ningún momento y por ningún concepto por la explotación de su Imagen.
- d. Por medio del presente documento renuncia a todo derecho que pueda tener de inspeccionar y/o aprobar la publicidad determinada y/o cualquier otra forma de explotación en virtud de la cual se fije o divulgue su Imagen.
- e. Hará, suscribirá, reconocerá y entregará, directamente o por interpuesta persona, cualesquiera actos, escrituras, cesiones, documentos y trasposos, que sean solicitados por Meals de Colombia S.A.S para cumplir y llevar a cabo los términos de este documento. Este acuerdo se rige bajo las leyes de la República de Colombia.
- f. Declara y garantiza que el presente consentimiento de ninguna manera entra en conflicto con otros compromisos existentes que tenga. Hasta el momento, no ha dado autorización ni autorizará ni permitirá, el uso de su Imagen en relación con la publicidad, identificación y/o promoción de algún producto o servicio que compita con los productos y/o servicios de Meals de Colombia S.A.S. Esta exclusividad estará vigente mientras Meals de Colombia S.A.S. esté haciendo uso de su Imagen.